

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14304.-

VISTO:

El Expediente N° OE-3639-I-2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado expediente, se establece la necesidad de contar con el acuerdo del Concejo Deliberante para la enajenación de propiedades adquiridas para inversiones por el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) de la Ciudad de Neuquén.

Que el I.M.P.S. cuenta con 17 propiedades en la Manzana L, Chacra 170, ubicados en el Barrio Sapere, en las Calles Santa Teresa y Coronel Manuel Suárez de la Ciudad de Neuquén, identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-063-8019-0000, 09-20-063-7720-0000, 09-20-063-8020-0000, 09-20-063-7721-0000, 09-20-063-8021-0000, 09-20-063-7722-0000, 09-20-063-8028-0000, 09-20-063-7727-0000, 09-20-063-8030-0000, 09-20-063-7728-0000, 09-20-063-8031-0000, 09-20-063-7729-0000, 09-20-063-8032-0000, 09-20-063-7730-0000, 09-20-063-7719-0000, 09-20-063-7731-0000, 09-20-063-7732-0000.

Que dichas propiedades constituyen parte de las reservas actuariales del I.M.P.S., habiendo alcanzado, acorde a la tasación de las mismas y de las alternativas de inversión vigentes, la posibilidad de generar un incremento importante en su patrimonio, como así también la de obtener una renta continua en el tiempo, contribuyendo de esta manera a optimizar los ingresos del sistema previsional.

Que, dentro de las alternativas analizadas en el Consejo de Administración, surge la posibilidad de llamar a un Concurso Abierto de Propuestas a empresas que realizan construcciones de edificios entregando a los propietarios de los lotes hasta un 12% (doce por ciento) de superficie construida.

Que, en este sentido, también es posible alcanzar un 20% (veinte por ciento) más de superficie a construir, a través del englobamiento de terrenos, posibilitado acorde a lo establecido en la ordenanza que regula las obras particulares en nuestra ciudad.

Que, de esta manera, el I.M.P.S. pondría los terrenos, y la empresa que realice la propuesta más conveniente a los intereses del instituto, realizaría la construcción del proyecto propuesto, recibiendo la entidad la superficie construida que no sería menor al 12% (doce por ciento), logrando de esta forma un incremento importante del valor patrimonial y la posibilidad de obtener una renta a partir del alquiler de las nuevas unidades habitacionales propiedad del instituto.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que, asimismo, esta propuesta de inversión resultaría más beneficiosa a los intereses del, I.M.P.S. si el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén autoriza, por excepción, cambiar el indicador urbanístico de los Lotes de Rgm2 a Rga1.

Que dicha situación ha sido analizada en reunión de Consejo de Administración de fecha 26 de abril del año 2021, mediante Acta N° 1814.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 082/2021 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2021 del día 25 de noviembre y aprobado por unanimidad con 15 votos en la Sesión Ordinaria N° 21/2021 celebrada por el Cuerpo el 02 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Instituto Municipal de Previsión Social a enajenar, en los términos del Artículo 4º), Inciso g), de la Ordenanza N° 11633, los terrenos de la Manzana L, Chacra 170, ubicados en el Barrio Sapere, en calles Santa Teresa y Coronel Manuel Suárez de la Ciudad de Neuquén, identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-063-8019-0000, 09-20-063-7720-0000, 09-20-063-8020-0000, 09-20-063-7721-0000, 09-20-063-8021-0000, 09-20-063-7722-0000, 09-20-063-8028-0000, 09-20-063-7727-0000, 09-20-063-8030-0000, 09-20-063-7728-0000, 09-20-063-8031-0000, 09-20-063-7729-0000, 09-20-063-8032-0000, 09-20-063-7730-0000, 09-20-063-7719-0000, 09-20-063-7731-0000, 09-20-063-7732-0000.-

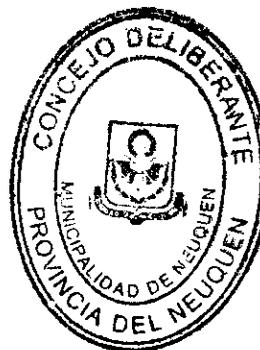
ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOS (02) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° OE-3639-I-2021).-

ES COPIA
mv

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14304	12021
Promulgada por Decreto N°	1069	12021
Expte. N°	OE-3639-I-21	
Obs.:		